Estimados amigos.

Esta mañana hemos tenido reunión con el Director General de Centros para abordar 2 temas de importancia para los centros:

1.- **Propuesta unidades concertadas 13/14**: Durante esta semana llegaran a los centros afectados –*aunque los centros ya lo saben*- la carta en la que se comunica la propuesta inicial de reducción de unidades concertadas para el curso 13/14. Os pedimos que en cuanto la recibáis, se formulen las alegaciones –*con algunos ya hemos preparado el escrito de alegaciones*- se nos envíe copia para su revisión y se presenten en Consellería. A mediados de Julio tendremos la reunión para conocer finalmente las unidades que se conciertan para el 13/14 así como el número de horas que se pierden para los centros que vean reducido el número de unidades que actualmente tiene concertadas.

Sobre la propuesta de unidades de FP y de educación especial –*apoyo a la integración*- en breve nos harán llegar la propuesta que comunicaremos a los centros afectados.

2.- **Becas de comedor 13/14**: Hemos manifestado la dificultad que supone para los centros el apartado 2 del art 24 de la Orden 46/10 modificado por la Orden 61/13 y que en su tenor literal establece: *En el caso del alumnado escolarizado en niveles concertados de centros privados, será condición para la obtención de la ayuda que el centro adquiera el compromiso de sufragar la diferencia entre el importe máximo de la ayuda concedida y el precio del menú diario establecido por el centro*.

La Administración mantiene como principio que es el centro el que se debe hacer cargo de la diferencia entre la cuantía de la beca, hasta 3,94 € y el precio del comedor que esté establecido. Además de considerar que al centro que no le pueda interesar, está en su derecho de no tramitar las becas de comedor.  Dada la dotación económica y el número de centros privados concertados, entienden que no van a ser muchas las familias beneficiarias de las becas de comedor.

Frente a esto **os comunicamos lo siguiente**:

1.- Entendemos que el principio vulnera la autonomía organizativa de los centros e impide el cumplimiento de lo establecido en la propia LODE que permite que el cobro de cantidades en el servicio complementario de comedor escolar podrá contribuir al mantenimiento y mejora de las instalaciones, por lo que **estamos en contra de la obligación que la Administración establece** de que sea el centro el que sufrague la diferencia.

2.- **No vemos conveniente que el centro se pueda enfrentar con las familias** no tramitando las becas de comedor.

3.- Hemos defendido ante la Administración que lo que los centros cobran en concepto de comedor escolar, no es solo por el precio del menú, sino por los costes directos (monitores..), como por los indirectos (luz, agua, limpieza…) así como por el margen que la propia ley permite destinar al mantenimiento del centro.

4.- No es lo mismo el coste en la enseñanza pública en la que los centros reciben una cantidad adicional para hacer frente al servicio de comedor.

5.- Dado que por los criterios de asignación de las becas puede ocurrir que no sean muchas las familias becadas, no queda mas remedio a los centros **que “pactar” con las familias becadas el coste que deben asumir del comedor**, si bien sabiendo que la familia que se niegue al pago, no se lo podría exigir por el propio principio del mencionado art 24.2 de la Orden.

6.- En el caso de familias becas no al 100 % sino en otro % (e*n la convocatoria para los centros públicos del curso pasado se podía becar con un 70 %)*, **se les podría cobrar la diferencia hasta llegar a los 3,94 €**. Del mismo modo, dado que la beca comprende los meses de octubre a mayo, si los alumnos becados comen en septiembre y junio, el precio que deben pagar es el mismo que el resto de alumnos no becados.

7.- Las familias de alumnos que han solicitado becas municipales, y en tanto estas se mantengan, **deberán optar por una o por otra**, dándose la paradoja actualmente que a un alumno becado por el Ayuntamiento de Valencia se le pudiera exigir la diferencia, y a un alumno becado por la Consellería de Educación, no.

Llegados a esta situación, y sin negarnos a seguir insistiendo en la defensa del principio, debemos empezar esta tramitación de becas y valorar una vez que tengamos la resolución de alumnos becados, la forma de proceder en cada caso.

Un saludo



FUNDACIÓN SAN VICENTE MÁRTIR

C/D. Beltrán Bigorra, 15-1

46003 Valencia

Tlf.: 96 3154370 Fax.: 96 3154371

[www.fundacioncolegiosdiocesanos.com](http://www.fundacioncolegiosdiocesanos.com)



ADVERTENCIA

La información contenida en este correo electrónico, es de carácter privado y confidencial, siendo para uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el destinatario correcto, o ha recibido esta comunicación por error, le informamos que está totalmente prohibida cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación según la legislación vigente y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente, procediendo a su destrucción sin continuar su lectura. Le informamos que su dirección de correo electrónico, así como el resto de los datos de carácter personal que nos facilite, podrían ser objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de gestionar la agenda de contactos de Fundacion San Vicente Mártir Colegios Diocesanos. Vd. podrá en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según la Ley Orgánica 15/1999 mediante notificación escrita a la siguiente dirección: C/Doctor Beltrán Bigorra, 15 1 46003 Valencia.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Informaci󮠤e ESET NOD32 Antivirus, versi󮠤e la base de firmas de virus 8487 (20130625) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>